

RESOLUCION N° 0433 .
NEUQUÉN, 20 JUL 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 3548-P-2022; y,

CONSIDERANDO:

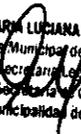
Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 265/2022, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, documentación del agente **Hector PEREIRA**, D.N.I. N° 16.651.196, L.P. N° 6725, Clase 1964, Categoría 23, planta permanente, quien cumple funciones en la División de Administración de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Presupuesto Participativo, perteneciente a la Subsecretaría de Sociedades Vecinales, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de octubre de 2022;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 37 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido por el mencionado agente, en los términos de los artículos 35º) inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que mediante Nota N° 528/22, el citado Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social expresó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta N° 1905, cuya copia certificada se agregó a fojas 40 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los artículos 35º) inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho Administrador consignó que, en virtud del artículo 1º) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1º) de la Ordenanza N° 13833, el agente PEREIRA deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos según lo establecido en el artículo 35º) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 312/2022 concedió en su artículo 1º) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente PEREIRA en los términos de los artículos 35º) inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Que a fojas 45 luce la renuncia presentada por el agente PEREIRA a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de octubre de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 44;

Que mediante Nota N° 197/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente PEREIRA, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Hector PEREIRA**, D.N.I. N° 16.651.196, L.P. N° 6725, Clase 1964, Categoría 23, planta permanente, quien cumple funciones en la División de Administración de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Presupuesto Participativo, perteneciente a la Subsecretaría de Sociedades Vecinales, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, en los términos de los artículos 35º) inciso c), y artículo 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de octubre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Hector PEREIRA por los servicios ----- prestados en la Municipalidad de Neuquén.



Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO.


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén